CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y POLITICA TERRITORIAL

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MELILLA

PARCELA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA

MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MELILLA

PARCELA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL

Dirección General de Arquitectura y Urbanismo

Carlos de Arellano nº 10
Fno.: 952 53 00 44
52 004 - MELILLA

MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL SOBRE PARCELA PROPIEDAD DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

---

1).-ÁMBITO TERRITORIAL.

La presente Modificación de Elementos se halla referida exclusivamente a la Unidad Mínima Diferenciada –parcela- situada en suelo urbano, limitando al Norte con la Avenida Duquesa de la Victoria; al Sur con la Calle Querol; al Este con la Calle Manuel Fernández Benítez y al Oeste con linde medianero del Instituto de Bachillerato Leopoldo Queipo.

La superficie afectada es de 13.007´80 metros cuadrados.

2).-ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

El territorio objeto de la Modificación tiene como propiedad única a Cruz Roja Española, con sede central en Madrid, Calle Rafael Villa s/n. – El Plantío, 28.023.

3).-ÁMBITO JURÍDICO.

Se redacta la presente Modificación de Elementos en el ámbito legal determinado por el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. 1346/1976; Reglamento de Planeamiento Urbanístico, R.D. 2159/1978; artº 60 de la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2.000 en lo referente al acto de la aprobación definitiva y Ley 16 / 1985 del Patrimonio Histórico Artístico Español y R.D. 111 / 1986 de desarrollo parcial de esta Ley, en cuanto a necesidad de aprobación previa por la Comisión del P.H.A. de la Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma.- En escalón inferior, las Normas del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla, aprobado definitivamente el 5 de octubre de 1.995, BOME nº 3435 de 30 de octubre.

4).-DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL SOBRE LA PARCELA.

El vigente Plan General de Ordenación Urbana clasifica la parcela como suelo urbano, zonificando sobre la misma las siguientes calificaciones :

Carlos de Arellano nº 10
Tfno.: 952 68 00 44
52.004 - MELILLA

SUBPARCELA EN AVENIDA DUQUESA DE LA VICTORIA.

-Uso actual : oficinas de la Cruz Roja, jardines.
-Calificación / tipología : Equipamiento Primario institucional / T8
-Superficie : 2.181´10 m2
-Actuación : asistemática.
-Edificabilidad: aplicable 0.85 m2/m2 , (mínima PGOU).

SUBPARCELA EN C/ MANUEL FERNANDEZ BENITEZ.

-Uso actual : antigua ala del hospital, fuera de uso.
-Calificación / tipología : Equipamiento Primario Institucional / T8
-Superficie : 1.258´10 m2
-Actuación : asistemática.
-Edificabilidad: aplicable 0.85 m2/m2 , (mínima PGOU).

SUBPARCELA EN C/ QUEROL.

-Uso actual : barracones-almacén, escuela de enfermería, jardines.
-Calificación / tipología : Equipamiento Primario Sanitario / T8
-Superficie : 3.691´80 m2
-Actuación : asistemática.
-Edificabilidad: aplicable 0.85 m2/m2 , (mínima PGOU).

SUBPARCELA EN ESPACIO INTERIOR, SIN FACHADAS.

-Uso actual : jardines.
-Calificación / tipología : Espacio Libre Uso Público.
-Superficie : 2.521´50 m2
-Actuación : sistemática, A-17 del Programa de Actuación para obtención espacio libre.
-Edificabilidad: aplicable 0.00 m2/m2 .

SUBPARCELA EN C/ QUEROL , C/ MANUEL FERNANDEZ BENITEZ.

-Uso actual : banco de sangre, parte ala de hospital antiguo sin uso, jardines.
-Calificación / tipología : Residencial Plurifamiliar / T2.
-Superficie : 2.791´40 m2
-Actuación : asistemática.
-Edificabilidad: aplicable 4´40 m2/m2 , (PGOU).

SUBPARCELA EN AVENIDA DUQUESA DE LA VICTORIA..

-Uso actual : Iglesia católica.
-Calificación / tipología : Equipamiento Primario Religuioso / T8

-Superficie : 563´90 m2
-Actuación : asistemática.
-Edificabilidad: aplicable 0.85 m2/m2 , (mínima PGOU).

5).- DESCRIPCIÓN FÍSICA.- ESTADO ACTUAL.

La parcela tiene forma rectangular, dando fachada a tres viales, como ya se ha especificado.- Topográficamente su interior se halla en ligero desnivel en sentido Sur-Norte entre la Calle Querol y la Avenida Duquesa de la Victoria, con una diferencia media de cotas de unos 3.00 metros.
La morfología de los terrenos, en ausencia de estudio geotécnico, corresponde en principio a un primer estrato, poco potente, de suelos de origen vegetal junto a masas arenosas-arcillosas de origen aluvial con el nivel freático evaluado en –2.00 a –3.00 metros desde las cotas más bajas, seguido de estratos, de espesor no definido, de arenas y gravas aluviales.

En la zonas interiores libres de edificación se ubican los antiguos jardines del hospital, semiabandonados, pero conservando aún la impronta y el ambiente de sus orígenes.- En ellos existen importantes especies arbóreas tales como ficus, palmeras, araucarias y moreras en buen estado general y algo más descuidadas, arbustivas como ibiscos y setos de ciprés.

Con respecto a las edificaciones, éstas son las siguientes:

-Edificio principal –oficinas actuales de Cruz Roja-.: Corresponde al primitivo colegio, cedido como hospital a principio de los años 20.- Es Bien de Interés Cultural por su interesante arquitectura e historia.- Se halla desarrollado dos plantas.- Su estado de conservación exterior es regular.- Precisa importante restauración.

-Ala Este, ampliación del antiguo hospital: Es un edificio actualmente fuera de uso, de planta rectangular, sin interés arquitectónico y en estado ruinoso.- Está desarrollado en tres plantas y sótano.

-Actual Parroquia de San Francisco de Asís, antigua capilla anexa al hospital.- Edificio del primer tercio de siglo, de estilo neorrománico.- Considerado Bien de Interés Cultural.- Precisa restauración y consolidación de cimientos y fábricas.

-Edificios destinados a Banco de Sangre de Insalud y a Escuela de Enfermería: Son dos edificios de una planta, de construcción moderna.- Se hallan en uso que desaparecerá si se lleva a cabo el Convenio que más adelante se detalla.

-Edificios de almacén: son unos barracones con uso restringido y una planta de altura situados en el interior de la parcela.

Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS
Y POLITICA TERRITORIAL

Dirección General de Arquitectura y Urbanismo

Carlos de Arellano nº 10
Tfno. 952 69 99 44

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DEL ESTADO ACTUAL



PERSPECTIVA DESDE EL ENCUENTRO DE LAS CALLES QUEROL Y MANUEL FERNÁNDEZ BENÍTEZ EN LA QUE PUEDEN APRECIARSE, DE IZQUIERDA A DERECHA: PARTE DE LOS BARRACONES, ZONA POSTERIOR DE LOS JARDINES, EDIFICIO DEL BANCO DE SANGRE, ALA DE AMPLIACIÓN DEL ANTIGUO HOSPITAL Y, AL FONDO, PARTE POSTERIOR DE LA IGLESIA Y DEL EDIFICIO PRINCIPAL.

Carlos de Arellano nº 10
Tfno., 952 68 00 44
52.004 - MELILLA

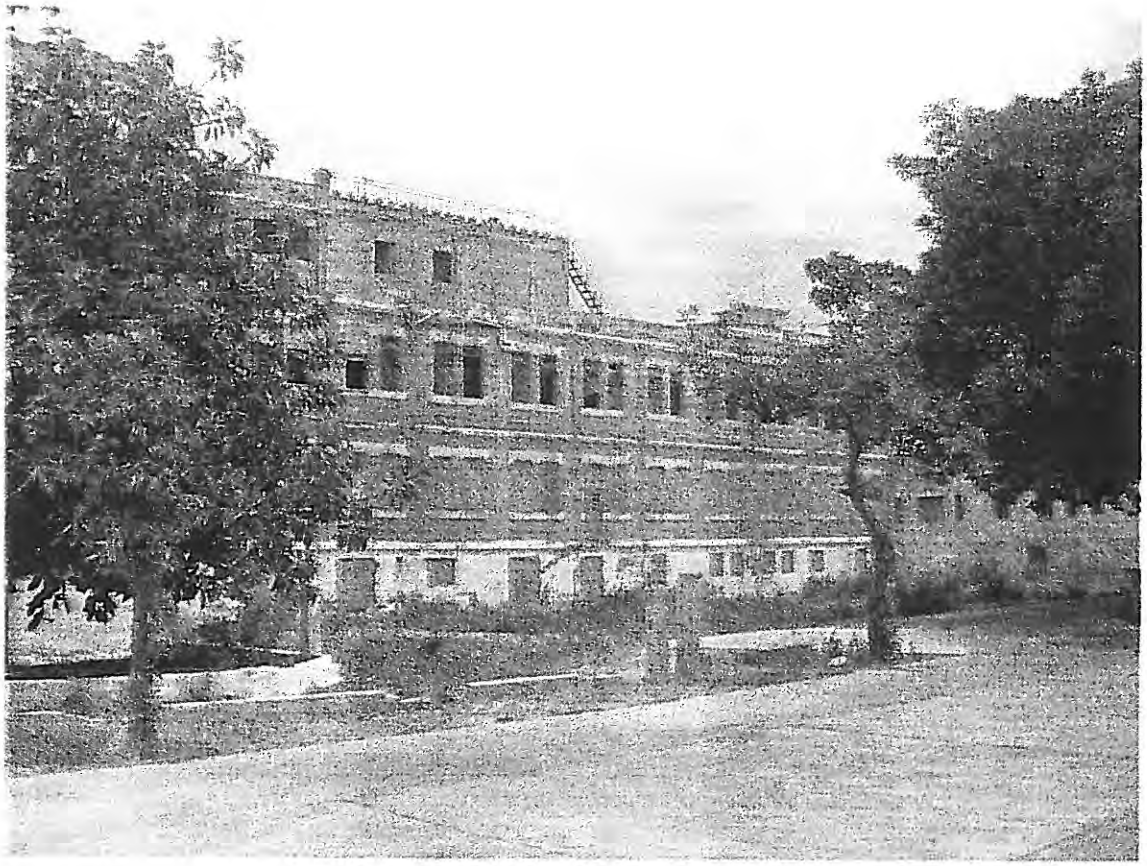

PERSPECTIVA DEL ALA DE AMPLIACIÓN DEL ANTIGUO HOSPITAL –EN ESTADO RUINOSO- TOMADA DESDE EL INTERIOR DE LA ZONA DE JARDINES.

Carlos de Arellano nº 10
Tfno. 952 68 00 44
52.004 - MELILLA



PERSPECTIVA DE LA FACHADA POSTERIOR DEL EDIFICIO PRINCIPAL, TOMADA DESDE LOS JARDINES COLINDANTES CON LA MISMA.

Carlos de Arellano nº 10
Tfno.: 952 68 [illegible]
52 004 - MEL[illegible]



PERSPECTIVA PARCIAL DE LOS JARDINES ANEXOS A LA PARTE POSTERIOR DEL EDIFICIO PRINCIPAL Y A LA IGLESIA, PARTE DE LA CUAL PUEDE APRECIARSE A TRAVÉS DE LA VEGETACIÓN, COMPUESTA PRINCIPALMENTE POR FICUS, ARAUCARIAS, PALMERAS, MORERAS, IBISCOS Y BOUGANVILLEAS.

Carlos de Arellano nº 10
Tfno.: 952 68 00 44
52 004 - MELILLA



VISTA GENERAL DE LA FACHADA DEL EDIFICIO PRINCIPAL A LA AVENIDA DUQUESA DE LA VICTORIA.- PUEDEN APRECIARSE : LOS JARDINES DELANTEROS, NO CONTEMPLADOS POR EL PLAN GENERAL, CON PALMERAS, ARAUCARIAS E IBISCOS, ASÍ COMO EL CUERPO CENTRAL DE LA ZONA DE ACCESO AL QUE FALTA UNA CÚPULA DEMOLIDA AÑOS ATRÁS DEBIDO A SU MAL ESTADO.

Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLITICA TERRITORIAL

Dirección General de Arquitectura y Urbanismo

Carlos de Arellano nº 10
Tfno.: 952 68 00 44
52 004 - MELILLA



OTRA PERSPECTIVA DE LA FACHADA PRINCIPAL A LA AVENIDA DUQUESA DE LA VICTORIA DONDE SE APRECIA LA ZONA AJARDINADA DELANTERA Y LA ENTRADA, EN LA PARTE DERECHA DE LA FOTOGRAFÍA, A LA ANTIGUA CAPILLA DEL HOSPITAL, HOY PARROQUIA DE SAN FRANCISCO DE ASÍS.

Carlos de Arellano nº 10
Tfno.: 952 68 00 44
52 004 - MELILLA

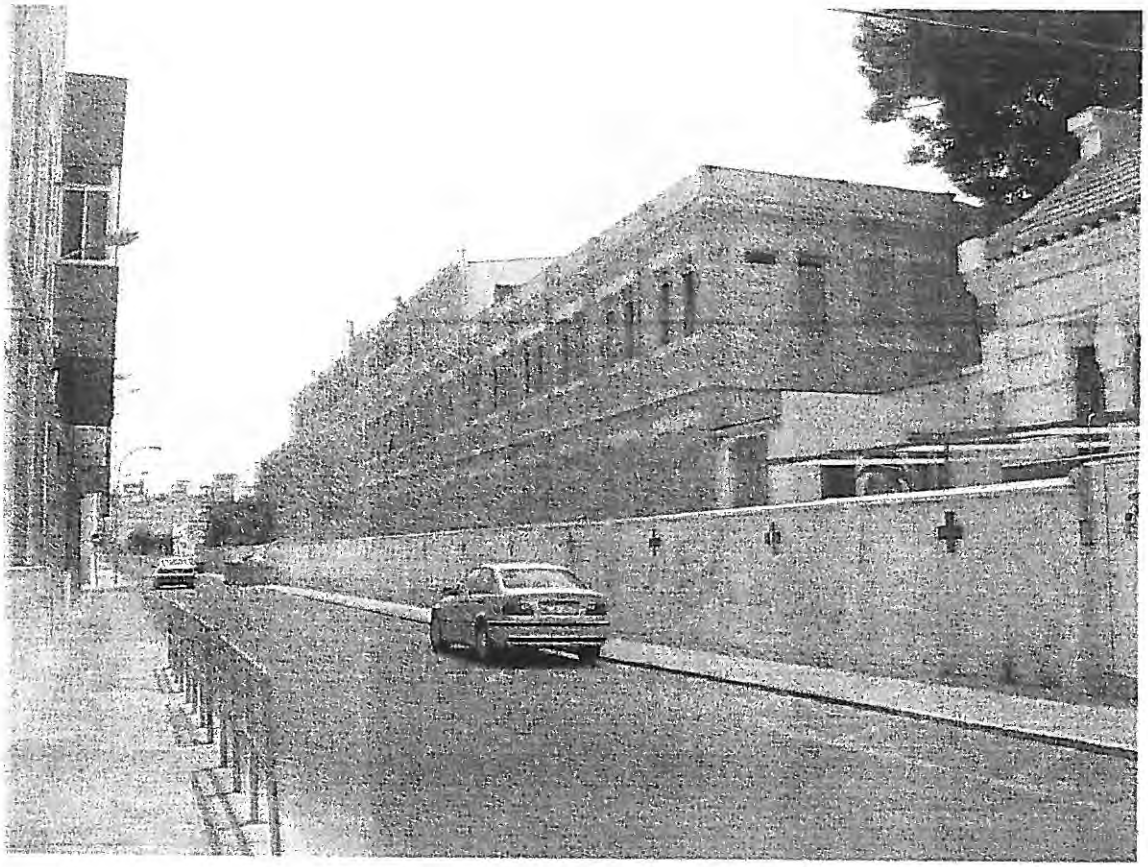

PERSPECTIVA DEL ALA DE AMPLIACIÓN DEL ANTIGUO HOSPITAL QUE CONFORMA LA FACHADA A LA CALLE MANUEL FERNÁNDEZ BENÍTEZ.- EN LA ACERA DE LA IZQUIERDA DE LA FOTOGRAFÍA, AUNQUE NO VISIBLE EN LA MISMA, SE HALLA EL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE LA CIUDAD, AL QUE SE QUIERE DOTAR DE APERTURA HACIA LOS JARDINES CONSEGUIDA MEDIANTE LA DEMOLICIÓN DE TODO EL CUERPO QUE APARECE EN LA ACERA DERECHA.

5.2).-PARÁMETROS ACTUALES DE LOS EDIFICIOS DE EQUIPAMIENTO PRIMARIO EXISTENTES SOBRE LA PARCELA.

EDIFICIO	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4
Nombre	**Sede Cruz Roja e iglesia**	**Ala de ampliación**	**Banco de sangre**	**Escuela de Enfermería**
Nº de plantas	2	4	2	1
Superficie planta sótano	0 m2	1.534 m2	219 m2	0 m2
Superficie planta baja	1.605 m2	1.608 m2	219 m2	600 m2
Superficie planta primera	823 m2	1.509 m2	0 m2	0 m2
Superficie pl. segunda	0 m2	637 m2	0 m2	0 m2
Total Bajo rasante	**0 m2**	**1.534 m2**	**219 m2**	**0 m2**
Total sobre rasante	**2.428 m2**	**3.754 m2**	**219 m2**	**600 m2**
Total construida	**2.428 m2**	**5.288 m2**	**438 m2**	**600 m2**

Total superficie construida sobre rasante..... 7.001 m2

Total superficie construida bajo rasante..... 1.753 m2

Total superficies construidas 8.754 m2

6).-<u>OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS.</u>

6.1).-El tratamiento dado a la parcela por el Plan General se centra más en una línea continuista de su situación primitiva –(derivada de una información urbanística incompleta)- que en la consecución de objetivos más ambiciosos y acordes con la realidad que ya existía en el momento de la redacción de dicho Plan.- Esta realidad puede concretarse en los siguientes puntos:

a).-Desaparición del uso principal –hospitalario- que constituía el núcleo vital del conjunto, con un primer esbozo de planteamiento de otras alternativas de utilización por parte, tanto de Cruz Roja Española como de la Ciudad Autónoma.

b).-Abandono de un importante espacio libre ajardinado que en cierto modo es una prolongación ambiental del edificio principal a conservar y restaurar y que, como él, merece por su valor una conservación y rehabilitación.

c).-Existencia en las proximidades –15 metros de distancia- del Palacio de Congresos y Exposiciones de la Ciudad, actualmente encajonado entre edificios, que precisa una apertura de espacios abiertos hacia la parcela.

d).-Necesidad por parte de Cruz Roja Española de recuperar el valor patrimonial asignado a la parcela ante cualquier iniciativa de actuación ajena sobre la misma que suponga pérdida total o parcial del derecho de propiedad.- (La respuesta del Plan a esta cuestión fue delimitar la zona residencial descrita en el apartado 4) precedente, encajada entre zonas teóricas de un equipamiento primario que ya se hallaba en extinción, siendo esta zona insuficiente para su finalidad).

6.2).-Tras un largo período de propuestas y contactos, la Ciudad Autónoma de Melilla y Cruz Roja Española han elaborado un borrador de Convenio en el que ambas partes persiguen los siguientes objetivos concordantes con los de la presente Modificación de Elementos y subordinados a la tramitación y aprobación de la misma:

POR LA CIUDAD AUTÓNOMA.

- Adscripción al suelo público, con el fin de recuperarlos, rehabilitarlos y ponerlos en uso, de la práctica totalidad de los primitivos jardines, que quedarán como espacios libres en suelo urbano, pasando de una superficie destinada a ello por el Plan General de 2.521´20 m2, (a conseguir por transferencias –inexistentes- o por expropiación), hasta 6.942´80 m2.- En esta superficie total se incluyen los jardines delanteros del edificio principal no contemplados por el PGOU.
- Adscripción al patrimonio municipal del edificio principal y de la iglesia anexa para su rehabilitación, en coordinación con Cultura, y posterior puesta en uso como equipamiento primario institucional el primero y como equipamiento primario religioso el segundo.
- Demolición de todas las edificaciones restantes que dejarán de estar en uso al transferir Cruz Roja su propiedad, con el fin de incorporarlos en parte a la zona libre y el resto a la parcela que quedará en propiedad de Cruz Roja.
- Aprovechamiento del suelo actualmente ocupado por el sótano del ala de ampliación del antiguo hospital para ubicación de un aparcamiento subterráneo público dirigido fundamentalmente a servicio del Palacio de Congresos y Exposiciones, finalizando la construcción a nivel de calle para abrir perspectivas de este edificio hacia los jardines y utilizar su cubierta como espacio libre público anexo a los mismos.
- Reordenación de la parcela destinada a uso residencial para acomodarla al resto del conjunto y a las necesidades de Cruz Roja.

POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA:

- Establecer una colaboración con la Ciudad Autónoma para adscribir al uso público una de las más importantes zonas del centro urbano.
- Obtención de una parcela residencial cuyo valor equilibre la pérdida patrimonial derivada del cambio de titularidad de los elementos que pasan a propiedad de la Ciudad.

Estos objetivos, como ya ha quedado reseñado, son comunes al Convenio y a la Modificación de Elementos del Plan General.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

1).-<u>DESCRIPCIÓN GENERAL.</u>

Sobre la Unidad Mínima Diferenciada se delimitan tres zonas definidas:

-La correspondiente al edificio principal del antiguo hospital y a la iglesia contigua, ambos a rehabilitar, que mantiene la calificación de equipamiento primario.- Tiene una superficie de 1.605´00 metros cuadrados.

-La resultante de mantener el espacio libre de uso público zonificado por el Plan General, más la agregación, con el mismo uso, de parte del suelo anteriormente destinado a equipamiento primario.- Tiene una superficie de 6.942´80 metros cuadrados.

-La correspondiente a una parte de la zona residencial plurifamiliar prevista por el Plan General, más la agregación del resto de la antes destinada a equipamiento primario.- Tiene una superficie de 4.460 metros cuadrados.

El esquema de recalificaciones propuestas es el siguiente:

Carlos de Arellano nº 10
Tfno.: 952 68 00 44
52.004 - MELILLA

USO	PGOU VIGENTE	MODIFICACIÓN	DIFERENCIA
EQUIPAMIENTO PRIMARIO	7.694´90 m2	1.605´00 m2	- 6.089´90 m2
ESPACIOS LIBRES	2.521´20 m2	6.942´80 m2	+4.421´60 m2
RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR	2.791´40 m2	4.460´00 m2	+1.668´60 m2

NOTA: LAS PEQUEÑAS DIFERENCIAS NUMÉRICAS SON DEBIDAS AL MARGEN DE ERROR DERIVADO DE LAS DIFERENTES MEDICIONES EFECTUADAS CON ORDENADOR SOBRE PLANO.

2).-APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS.

2.1).-DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE PARÁMETROS DEL P.G.O.U.

USO	SUPERFICIE	EDIFICAB.	M2 CONSTR.	C. POND.	APROVECHAM.
RESIDENCIAL	2.791´40 m2	4.325 (*)	12.072´80 m2	1.00	12.072´80 Uds.
EQUIP. PRIM.	7.694´90 m2	0.85 m2/m2	6.540´67 m2	0.00	0.00
ESP. LIBRES	2.521´20 m2	0.00	0.00	0.00	0.00

(*) INDICE DE EDIFICABILIDAD MEDIO, RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES EN LA FICHA DEL P.G.O.U. A LAS DOS ANCHOS DIFERENTES DE CALLE A QUE DA LA PARCELA RESIDENCIAL.

2.2).-DERIVADOS DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.

USO	SUPERFICIE	EDIFICAB.	M2 CONSTR.	C. POND.	APROVECHAM.
RESIDENCIAL	4.460´00 m2	4.664 m2/m2	20.801´00 m2	1.00	20.801´00 Uds.
EQUIP. PRIM.	1.605´00 m2	EXISTENTE	2.428´00 m2	0.00	0.00
ESP. LIBRES	6.942´80 m2	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTA: EL ÍNDICE RESULTANTE EN LA ZONA RESIDENCIAL DERIVA DE LA EDIFICABILIDAD MÍNIMA NECESARIA EN DICHA ZONA PARA QUE CRUZ ROJA PUEDA EFECTUAR UNA COMPENSACIÓN PATRIMONIAL A LA ENAJENACIÓN DEL RESTO DE SUELO Y EDIFICIOS A LA CIUDAD AUTÓNOMA.

ESTE ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD ES MENOR QUE EL ASIGNADO A LA TIPOLOGÍA T2 DEL BARRIO CONCEPCIÓN ARENAL EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE NORMAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN -(5´20 M2/M2)- ACTUALMENTE EN TRÁMITE DE APROBACIÓN DEFINITIVA, PERO ADECUADO A LA VARIANTE DE TIPOLOGÍA T2 modificada, MÁS RESTRICTIVA DE ALTURA QUE LA GENERAL, QUE SE INCLUYE EN LA PRESENTE PROPUESTA.

Carlos de Arellano nº 10
Tfno.: 952 68 00 44
52 004 - MELILLA

3).-PROPUESTA DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL T2 modificada.

Dado el incremento de superficie de suelo edificable para zona Residencial Plurifamiliar así como el del total de superficie construible por una parte, por otra, el cambio de diseño de este suelo en la parcela y, finalmente, la consideración de las características formales del entorno –(no podemos olvidar su situación dentro del perímetro de la Zona Histórico Artística de Melilla)- se ha considerado la procedencia de acotar el número máximo de plantas permitido para la tipología T2 para calles mayores de 20.00 metros –(caso de la calle Querol, fachada más importante del nuevo conjunto)- en una planta menos, concordante con las permitidas en la calle Manuel Fernández Benítez, con las existentes en las nuevas construcciones del citado entorno y, fundamentalmente, con la **Modificación de Normas del P.G.O.U. actualmente en trámite de aprobación definitiva.**

Así mismo, coherentemente con la concordancia en altura con la tipología T2 para calles menores de 20.00 metros en el citado Barrio de Concepción Arenal, se ha incrementado el índice de ocupabilidad teórico en plantas altas hasta el 100 %.

De ello deriva una variante tipológica que denominamos T2 modificada, específica para esta parcela, cuyos parámetros fundamentales se corresponden con los asignados a la T2 de la calle Querol en la citada Modificación, excepto el índice de edificabilidad, quedando el cuadro de parámetros de la siguiente forma:

Calificación Tipo	**Residencial Plurifamiliar (T2 modificada)**
Nº Máximo de plantas	4
Altura máxima total	14'50 m.
Edificac. Sobre altura	Aticos
Sótanos / semisótanos,	Sí
Parcela mínima	100 m2
Ocupabilidad máxima	100% todas las plantas
Edificabilidad máxima	4'664 m2/m2
Aparcamiento	(*)

(*) OBSERVACIONES:
Aparcamiento obligatorio en parcelas iguales o superiores a 300 m2.

Carlos de Arellano nº 10
Tfno.: 952 68 00 44
52.004 - MELILLA

4).-DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS EN LA PARCELA.

Con carácter previo a cualquier iniciativa constructiva sobre la parcela objeto de la Modificación de Elementos, deberá ser redactado, tramitado y aprobado un Estudio de Detalle circunscrito a la citada parcela y viales adyacentes, en cuyo estudio sean contempladas alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes conforme al contenido documental de dicha figura urbanística descrito en la legislación vigente.

Melilla a 17 de Julio de 2.001

EL DIRECTOR GENERAL

FERNANDO J. MORENO JURADO

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Plano o Documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Asamblea, en sesión de 11-09-2001, como parte integrante de la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación de Melilla, parcela de Cruz Roja Española .

Melilla,26 de septiembre de 2001
EL SECRETARIO GENERAL,

ASAMBLEA DE MELILLA - SECRETARIA GENERAL -

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Plano o Documento ha sido aprobado provisionalmente por el Consejo de Gobierno en sesión de - 7 DIC 2001 , como parte integrante de la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación de Melilla parcela de Cruz Roja Española .

Melilla, 1 1 DIC 2001
EL SECRETARIO

CONSEJERÍA OBRAS PÚBLICAS Y POLÍTICA TERRITORIAL - DIRECCIÓN GENERAL ARQUITECTURA-URBANISMO - CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Plano o Documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea en sesión de
como parte integrante de la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación de Melilla parcela de Cruz Roja Española

Melilla,
EL SECRETARIO GENERAL